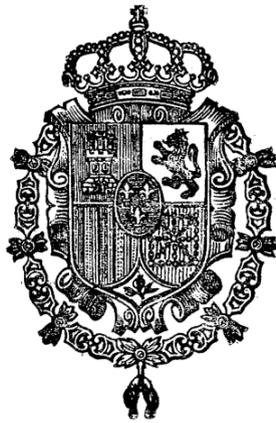


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excelentísimo Sr. Bellamy Storer, quien, previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Augustas manos de S. M. las cartas en que el Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos de la América del Norte le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Después de haber tenido la honra de presentar á S. M. el personal de su misión, el Sr. Bellamy Storer se retiró, tributándole, como á su ida á Palacio, los honores correspondientes á su categoría.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Sevilla Me ha presentado D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, Marqués de Portago; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Sevilla á D. Enrique Leguina y Vidal, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á diez y seis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Francisco Silvela.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Establecimientos penales Me ha presentado D. Manuel Burgos y Mazo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á quince de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia
Manuel Durán y Bas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto disponer se declare desierto, por falta de condiciones legales del único aspirante presentado, el período de traslación para proveer la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y se anuncie la expresada cátedra á concurso de mérito, según lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1899.

PIDAL

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Derecho Mercantil de España y principales naciones de Europa y América, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, por jubilación de D. Manuel Durán y Bas, que la desempeñaba, y correspondiendo su provisión al turno de concurso de mérito;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie antes al período de traslación, según prescribe el Real decreto de 23 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra la propuesta publicada en la GACETA de 30 de Junio del año último para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas de párvulos dotadas con 1.100 pesetas, por haberse incluido en la misma á las Maestras que desempeñan Escuelas elementales y no han

servido nunca ni como Auxiliares ni en propiedad las de párvulos:

Considerando que por Real orden de 5 de Mayo último se resolvió que las citadas Maestras de Escuelas elementales no pueden figurar en los concursos para la provisión de las de párvulos:

Considerando que en la propuesta de referencia se omitió, por olvido involuntario, á la concursante Doña Isabel Sullá, quien reúne los requisitos legales necesarios para figurar en la misma, así como no se clasificaron convenientemente, y con arreglo á sus respectivas hojas de servicios, á las aspirantes Doña Ramona Navés Darán y Doña Teófila Pichardo, cuyo error debe subsanarse;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se modifique la propuesta de que se trata en el sentido que indica la relación que se acompaña, estimando así las reclamaciones de que se deja hecho mérito, y que por ese Centro se proceda á expedir los respectivos nombramientos á favor de las concursantes que en dicha relación aparecen propuestas para desempeñar Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1899.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

(La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 960.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección del Material.

Negociado 4.º

La subasta que deberá celebrarse ante el Centro Consultivo de este Ministerio el día 28 del actual, será únicamente para la venta de los cruceros *Patriota* y *Meteoro*, puesto que el *Rápido*, que equivocadamente figura en el anuncio de la GACETA del día de ayer, ha sido vendido.

Madrid 16 de Junio de 1899.—Eduardo Reynoso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 388.929, expedido por este establecimiento en 11 de Junio de 1897 á favor de D. Eduardo Calvache, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 13 de Junio de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública:

PRIMERA ENSEÑANZA

Relación de las Escuelas vacantes á que pueden aspirar los Maestros de ambos sexos repatriados, procedentes de las islas de Cuba y Puerto Rico, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Abril próximo pasado. (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
RECTORADO DE ZARAGOZA						
Escuelas elementales de niños.						
Zaragoza	Castejón de Valdejara	Maestro	825	206'25	»	»
Idem	El Frasno	Idem	825	206'25	»	»
Idem	Paniza	Idem	825	206'25	»	»
Idem	Ambel	Idem	625	156'25	»	»
Idem	Bijuesca	Idem	625	156'25	»	»
Idem	Calceña	Idem	625	156'25	»	»
Idem	Mana	Idem	625	156'25	»	»
Idem	Monreal de Ariza	Idem	625	156'25	»	»
Idem	Undués de Lerda	Idem	625	156'25	»	»
Navarra	Aibar	Idem	825	Las legales	»	»
Idem	Monreal	Idem	625	Idem	»	»
Logroño	Arnedillo	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Zarratón	Idem	625	Idem	»	»
Teruel	Teruel (Centro)	Idem	1.375	Idem	»	»
Idem	Rubielos de Césida	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Barrachina	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Lechago	Idem	550	Idem	»	»
Idem	Torre los Negros	Idem	550	Idem	»	»
Idem	Montoro	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Hinojosa	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Toril y Masegoso	Idem	312'50	Idem	»	»
Idem	Valverde	Idem	262'50	Idem	»	»
Idem	Salcedillo	Idem	250	Idem	»	»
Huesca	Almunia de San Juan	Idem	825	»	»	»
Idem	Angüés	Idem	825	»	»	»
Idem	Castillonroy	Idem	625	»	»	»
Idem	Sahún	Idem	625	»	»	»
Idem	Torres del Obispo	Idem	625	»	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Zaragoza	Aranda del Moncayo	Maestra	825	206'25	»	»
Idem	Ambel	Idem	625	156'25	»	»
Idem	Monreal de Ausá	Idem	625	156'25	»	»
Navarra	Sumbilla	Idem	825	Las legales	»	»
Idem	Cortes	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Mañeru	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Miranda de Arga	Idem	825	Idem	»	»
Logroño	Munilla	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Murillo	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Ventrosa	Idem	625	Idem	»	»
Teruel	Valderobres	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Puertomingalvo	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Aliaga	Idem	825	Idem	»	»
Idem	Castelnou	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Rubielos de Césida	Idem	625	Idem	»	»
Huesca	Alcampil	Idem	825	»	»	»
Idem	Panticosa	Idem	625	»	»	»
Idem	Fiscal	Idem	350	»	»	Incompleta.
Soria	Burgo de Osma	Idem	1.100	»	»	»
Escuelas de párvulos.						
Zaragoza	Bascatrón	Auxiliar	500	»	»	»
Idem	Sástago	Idem	500	»	»	»
Navarra	Tudela	Idem	625	»	»	»
Huesca	Sariñena	Idem	625	»	»	»
Escuelas mixtas.						
Zaragoza	Bordalba	Maestra ó Maestro	625	156'25	»	»
Idem	Cimballa	Idem	625	156'25	»	»
Idem	Badules	Idem	550	137'50	»	»
Idem	Cabola fuente	Idem	550	137'50	»	»
Idem	Talamantes	Idem	550	137'50	»	»
Idem	Los Sofuentes	Idem	500	125	»	»
Idem	Pomer	Idem	450	112'50	»	»
Idem	Botorrita	Idem	350	82'50	»	»
Idem	Fombuena	Idem	250	62'50	»	»
Idem	Retascón	Idem	250	62'50	»	»
Idem	Villarroyo del Campo	Idem	250	62'50	»	»
Navarra	Escurrea	Idem	550	Las legales	»	»
Idem	Eneriz	Idem	550	Idem	»	»
Idem	Lizarraga de Ergoyena	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Unzué	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Irurozqui	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Arrarás	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Echávarri	Idem	425	Idem	»	»
Idem	Azcona	Idem	425	Idem	»	»
Idem	Castillonuevo	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Leache	Idem	400	»	»	»
Idem	Arruiz	Idem	400	Las legales	»	»
Idem	Orbara	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Tabar	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Arquiñariz	Idem	325	Idem	»	»
Idem	Solchaga	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Goñi	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Aizpun	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Iribar	Idem	300	Idem	»	»
Logroño	Juvera	Idem	625	Idem	»	»
Idem	San Vicente de Munilla	Idem	350	Idem	»	»
Idem	La Santa	Idem	350	Idem	»	»
Idem	La Riva	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Navalsaz	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Zarraquín	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Torre de Cameros	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Rivas	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Zaldiezna	Idem	250	Idem	»	»
Idem	Alezón	Idem	250	Idem	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Logroño	Torremontalvo	Maestro ó Maestra	250	Las legales	»	»
Idem	La Escuzquilla	Idem	250	Idem	»	»
Teruel	Peracense	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Veguillas	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Rubiales	Idem	250	Idem	»	»
Huesca	Castejón de Sobrarbe	Idem	550	»	»	»
Idem	Toledo	Idem	550	»	»	»
Idem	Barluenga	Idem	450	»	»	»
Idem	Pilzán	Idem	450	»	»	»
Idem	Almazara	Idem	350	»	»	»
Idem	Güel	Idem	350	»	»	»
Idem	Puibolea	Idem	350	»	»	»
Idem	Saravillo	Idem	350	»	»	»
Idem	Santalnitra	Idem	350	»	»	»
Idem	Litara	Idem	350	»	»	»
Idem	Banariés	Idem	350	»	»	»
Idem	Bolturina	Idem	300	»	»	»
Idem	Parzán	Idem	250	»	»	»
Idem	San Lorenzo	Idem	250	»	»	»
Idem	Cornudella	Idem	250	»	»	»
Idem	Somanés	Idem	250	»	»	»
Idem	Huértalo	Idem	250	»	»	»
Idem	Soliveta	Idem	250	»	»	»
Idem	Charó	Idem	250	»	»	»
Idem	Búbal	Idem	250	»	»	»
Idem	Siert	Idem	250	»	»	»
Idem	Berhusa	Idem	250	»	»	»
Soria	Rejas de San Esteban	Idem	625	»	»	»
Idem	Cidones	Idem	550	»	»	»
Idem	Adradas	Idem	500	»	»	»
Idem	Calatañazor	Idem	500	»	»	»
Idem	Navaleno	Idem	500	»	»	»
Idem	Fuentecambrón	Idem	450	»	»	»
Idem	Torraba de Medina	Idem	400	»	»	»
Idem	La Cuenca	Idem	400	»	»	»
Idem	Riba de Escalote	Idem	400	»	»	»
Idem	Ventosa	Idem	400	»	»	»
Idem	Santa Cruz de Yanguas	Idem	400	»	»	»
Idem	Omeñaca	Idem	400	»	»	»
Idem	Aldea de San Esteban	Idem	400	»	»	»
Idem	Tozalmoro	Idem	400	»	»	»
Idem	Esteras de Soria	Idem	375	»	»	»
Idem	Valdelague	Idem	375	»	»	»
Idem	Villaciervitos	Idem	375	»	»	»
Idem	Sagides	Idem	350	»	»	»
Idem	Herrera	Idem	350	»	»	»
Idem	Torrearevalo	Idem	350	»	»	»
Idem	Fuentealárbol	Idem	350	»	»	»
Idem	Valdegeña	Idem	350	»	»	»
Idem	Ruimanco	Idem	325	»	»	»
Idem	Buitrago	Idem	300	»	»	»
Idem	Osuna	Idem	275	»	»	»
Idem	Rollamienta	Idem	275	»	»	»
Idem	Quintanilla de Nuño Pedro	Idem	250	»	»	»
Idem	Valdealvillo	Idem	250	»	»	»
Idem	Aldehuela del Rincón	Idem	250	»	»	»
Idem	Calderuela	Idem	250	»	»	»
Idem	Tejalmerce	Idem	250	»	»	»
Idem	Abión	Idem	250	»	»	»
Idem	Alconaba	Idem	250	»	»	»
Idem	Fuentejelves	Idem	250	»	»	»
Idem	Fuentealsaz	Idem	250	»	»	»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á los efectos prevenidos en la expresada Real orden de 19 de Abril próximo pasado. Madrid 10 de Junio de 1899. — El Director general, E. de Hinojosa.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 9.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de asignaturas análogas á la vacante y los Catedráticos supernumerarios y Auxiliares de la Facultad de Medicina que reúnan las condiciones determinadas en el Real decreto de 11 de Octubre de 1898 y el personal de la expresada Facultad que determina el Real decreto de 30 de Julio de 1897, debiendo encontrarse cada uno de los concursantes que se presenten en posesión de los respectivos títulos académicos administrativos y profesionales que les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la cátedra de Derecho mercantil de España y principales naciones de Europa y América, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de mérito, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la Facultad de Derecho que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Junio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

D. Demetrio Aparicio y Fernández de Anuncibay, natural de Vitoria, provincia de Alava, ha acudido á este Ministerio solicitando el duplicado del título de Licenciado en Filosofía y Letras, que le fué expedido en 25 de Febrero de 1898, por el Ministerio de Fomento, y que ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 3 de Junio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

D. Calixto Remacha y Uriel, natural de Zárabes, provincia de Soria, ha acudido á este Ministerio solicitando el duplicado del título de Licenciado en Farmacia, que le fué expedido en 1.º de Octubre de 1880 por el Ministerio de Fomento, y que ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 5 de Junio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vi ta la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por la Compañía ge-

neral de tranvías de Barcelona, solicitando la concesión de un tranvía eléctrico de Sarriá á la Montaña de Vallvidrera; esta Dirección general ha acordado que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Barcelona la citada petición, para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, á tenor de lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 13 de Junio de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Real Academia de Ciencias exactas, físicas y naturales.

Esta Real Academia, despues de examinar detenidamente las tres Memorias presentadas con opción á premio en el concurso ordinario abierto hasta el 31 de Diciembre de 1897, ha acordado:

1.º Que las Memorias señaladas con los lemas: *Un géométre ne doit pas être moins glorieux d'avoir donné son nom à une courbe qu'un prince d'avoir donné le sien à une ville.—Fontenelle*, y *L'Algèbre n'est que une Géométrie écrite, la Géométrie est une Algèbre figurée.—S. Germain*, eran merecedoras de premio.

2.º Que la otra Memoria, señalada con el lema: *In tenui labor, at tenuis non gloria*, era merecedora de accessit.

Abiertos los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias, donde debían constar los nombres de sus autores, resultaron ser éstos, respectivamente:

De las Memorias agraciadas con premio, el Profesor Gino Loria, de la Real Universidad de Génova, y el Profesor F. Gomes Teixeira, de la Escuela Politécnica de Porto.

Y de la Memoria agraciada con accessit, D. Joaquín de Vargas y Aguirre, residente en Salamanca.

Lo que, por acuerdo expreso de la Corporación, se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las personas más inmediatamente interesadas en saberlo y del público en general.

Madrid 15 de Junio de 1899.—El Secretario de la Academia, Miguel Merino.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1898

Relación por méritos de las Mastras concursantes á Escuelas de párvulos dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Colmenar Viejo, Quintanar del Rey, Mora, Huete, Canet de Mar, Esparraguera, San Felu de Torelló, Montefrío, Haro, Peñaranda de Bracamonte, Callosa de Segura, Novelda, Monóvar, Cuevas de Vinromá, Almazora, Vall de Uxó y Chiva.

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DIFERUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio					
1	Lagares Molina	D.ª Joaquina	Superior	825	825	7	8	2	Seis	Mora y otras	Mora	Sirve Escuela de párvulos en Yepes.
2	Soares Hernández	Tomasa	Idem	825	825	7	4	3	Dos	Peñaranda de Bracamonte	Peñaranda de Bracamonte	Id. id. de id. en Fuentelapeña.
3	Lanau y García	Pía Josefa	Idem	825	825	7	3	17	Dos	Haro y otras	Haro	Idem id. de id. en Almazora.
4	Sullá y Farré	Isabel	Idem	825	825	6	3	10	Una	Canet de Mar y otras	Canet de Mar	Idem id. de id. en Igualada.
5	Barberán y Mermejo	Florencia	Idem	825	825	6	3	7	Tres	Haro	Ninguna	Por estar propuesta la que solicita.—Sirve Escuela de párvulos en Benabarre.
6	Dolcet y Lias	Matilde	Idem	825	825	6	3	4	Tres	Canet de Mar, Esparraguera y otras	Esparraguera	Sirve Escuela de párvulos en Solsona.
7	López Elías	Casta	Idem	825	825	5	9	23	Seis	Haro, Colmenar Viejo y otras	Colmenar Viejo	Idem id. de id. en Valmasada.
8	Casero Sánchez	Mercedes	Elemental	825	825	5	3	25	Una	Peñaranda de Bracamonte y Colmenar Viejo	Ninguna	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve una Auxiliaria de párvulos en Segovia.
9	García Requena	Magdalena	Superior	825	825	5	3	20	Una	Callosa de Segura y otras	Callosa de Segura	Sirve en párvulos en Burriana.
10	Manzanedo	Vicenta	Idem	825	825	5	3	16	Dos	Peñaranda de Bracamonte, Colmenar Viejo, Haro, Mora, Novelda y otras	Novelda	Idem en id. en Casavieja.
11	Grés	Dolores	Elemental	825	825	5	3	7	Una	Canet de Mar, Esparraguera, San Felu de Torelló y otras	San Felu de Torelló	Idem en id. en Gerona.
12	Navés Darán	Ramona	Superior	825	825	4	8	17	Una	Canet de Mar y San Felu de Torelló	Ninguna	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve en G. U. F. Almazora Auxiliaria de párvulos.
13	Enciso y Laguna	Matilde M.ª Asunción	Elemental	825	825	4	4	0	Una	Colmenar Viejo, Chinchón y otras	Huete	Sirve Escuela de párvulos en Aguilari.
14	Aguileta y Pérez	Gabriela Asunción	Superior	825	825	4	3	26	Cuatro	Haro, Colmenar Viejo, Mora y Peñaranda de Bracamonte	Vall de Uxó	Idem id. de id. en Puente Genil.
15	Lorenzo Cantarero	María	Idem	825	825	3	3	26	Una	Colmenar Viejo, Mora, Huete, Quintanar del Rey y otras	Ninguna	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve en G. U. F. Almazora Auxiliaria de párvulos.
16	Rojas y la Calle	María Araceli	Idem	825	825	3	3	24	Dos	Vall de Uxó y otras	Huete	Sirve Escuela de párvulos en Aguilari.
17	Vaca y Pineda	Vicenta C.	Idem	825	825	3	3	17	Dos	Colmenar Viejo, Mora, Haro, Chiva, Callosa de Segura, Novelda, Monóvar	Ninguna	Idem id. de id. en Montilla (Auxiliaria).
18	Amor López	Eulalia	Idem	825	825	3	3	17	Una	Colmenar Viejo, Montefrío y otras	Montefrío	Idem id. de id. en Chiclana (Auxiliaria).
19	Palomo Trigueros	Inés M.	Elemental	825	825	3	3	17	Una	Huete	Ninguna	Por estar propuesta la que solicita.—Sirve Auxiliaria de párvulos en Don Benito.
20	Pichardo López	Teófila	Superior	825	825	3	3	9	Una	Montefrío, Colmenar Viejo, Mora, Chiva, Callosa de Segura, Novelda, Monóvar, Almazora y otras	Almazora	Sirve Escuela de párvulos en Osuna.
21	González y Fernias	Carolina	Idem	825	825	3	3	3	Dos	Novelda, Monóvar, Callosa de Segura, Chiva, Almazora, Colmenar Viejo, Mora, Vall de Uxó, Cuevas de Vinromá y otras	Cuevas de Vinromá	Idem Auxiliaria de id. en Játiva.
22	Monteverde Ayest.	Sofía	Idem	825	825	3	2	21	Dos	Canet de Mar, Esparraguera, Vall de Uxó, Cuevas de Vinromá, Almazora, Chiva, San Felu de Torelló, Novelda, Monóvar, Callosa de Segura, Haro, Colmenar Viejo, Huete y Quintanar del Rey	Quintanar del Rey	Idem Escuela de párvulos en Perelló.
23	Alcalde Sánchez	María	Idem	825	825	2	9	18	Una	Peñaranda de Bracamonte, Colmenar Viejo, Mora, Novelda, Monóvar, Quintanar del Rey y Huete	Ninguna	Por estar propuestas todas las que son objeto de este concurso.—Sirve la de párvulos del Tiemblo.
24	Trejo y Gutiérrez	Delfina	Idem	825	825	2	9	4	Dos	Haro, Peñaranda de Bracamonte, Colmenar Viejo, Mora, Canet de Mar, Esparraguera, San Felu de Torelló, Cuevas de Vinromá, Almazora, Vall de Uxó, Quintanar del Rey y Huete	Idem	Por id. id.—Idem la de id. en Belmonte.

APellidos de las concurrentes	Nombres	Clase de título que poseen	Sueldo que disfrutan		Años de servicio		Servicios Interinos	Oposiciones Aprobadas	Escuelas que solicitan por orden de preferencia	Escuela para que se le propone	Observaciones
			En propiedad. Pesetas.	Comptable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio					
25 Riesco Martín	Flora	Superior	825	825	2 8 26	10 0 22	»	Seis	Peñaranda de Bracamonte, Colmenar Viejo, Mora y Huete	Ninguna	Por estar propuestas las que son objeto de esta propuesta.—Sirve la de parvulos en Villanueva de Vera.
26 Marz y Castro	María	Idem	825	825	2 8 22	5 11 17	»	Una	Chiva, Vall de Uxó, Almazora, Colmenar Viejo, Monóvar, Novelda, Mora, Huete, Callosa de Segura, Cuevas de Vinromá, Quintanar del Rey, Haro, Peñaranda de Bracamonte, San Felín de Torelló, Esparraguera, Canet de Mar y Montefrío	Idem	Por id. id.—Idem la de id. en San Lorenzo de la Parrilla.
27 Pozo Rodríguez	Luisa del	Idem	825	825	2 2 17	3 2 17	»	Dos	Peñaranda de Bracamonte, Montefrío, Colmenar Viejo, Mora, Huete, Quintanar del Rey, Chiva, Novelda, Monóvar, Callosa de Segura, Almazora, Vall de Uxó, Cuevas de Vinromá, Canet de Mar, Esparraguera, San Felín de Torelló y la de Haro	Idem	Por id. id.—Idem la de id. en Almendrajejo.
Excluidas.											
1 Ortiz Delgado	D.ª Fortunata	Superior	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no desempeñar ni haber desempeñado en propiedad Escuela de parvulos.—Sirve la elemental de Rincón de Soto.
2 Fuente Serrano	Emilia de la	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Arenal.
3 Santamaría Fernández	Lucracia	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Viguera.
4 Jiménez Sánchez	Serafina	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Navas del Marqués.
5 Rodríguez Tenorio	Catalina	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Novelda.
6 Simón Victores	Josefa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Camporrobles.
7 Ascarza Foronda	Teresa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Grávalos.
8 Morollón y Fernández	María del M.	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Santa María del Páramo.
9 Peiró Bernabéu	Angela	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Pliego.
10 Valls Barragó	Enriqueta	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Quero.
11 García y Luengo	María del Loreto	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Villar del Pedroso.
12 Castells y Ruiz	Felisa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Zagra.
13 Fernández Millán	María	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Ojizares.
14 López Palomar	Isidra	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Diezma.
15 Ruiz y Ruiz	Teresa	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Redal.
16 Luélmo y Martín	Justa de	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.—Idem la id. de Villarejo del Valle.
17 Pérez Arco	Patrocinio	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por no acompañar documentos á su instancia.
18 Ruiz de la Tejera	María	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.
19 Salmerón y Blesa	Presentación	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	Por id. id.

Ajustada esta relación á las prescripciones legales vigentes, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien prestarle su aprobación, disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID como resolución á las reclamaciones presentadas á la propuesta inserta en la GACETA correspondiente al 30 de Junio de 1898. Madrid 4 de Junio de 1899.—PIDAL.—Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Villaverde.—Lázaro Martín, Guendado.
Vivero.—Rebolemen, Congreso Diputados.
París.—Soupey, sin señas.
Córdoba.—Víctor Méndez, Torrecilla del Leal, 21.
Gijón.—Cicero, sin señas.
Valladolid.—Nicolás Ortega Callejas, Alcalá, 21, principal izquierda.
Sevilla.—Brull, Mayor, 66.
Wellesley.—Remmadrid Bates, sin señas.
Bilbao.—Naola, idem.
Vigo.—Manuel Manrique, Chinchilla, 7.
Córdoba.—Robu Correas, Concepción Jerónima, 20.
Belfast.—Benito Coroma, Lista de Telégrafos.
Schleswig.—Nicasio Carmona, idem.
Reichtaf.—Carlos Carrera, idem.

NORTE

Irún.—Manuel Caderas, Castillo, 3, bajo.
Valencia.—Eduardo Ruiz, Olid, 51.
Pinoso.—Magdalena Fernández, Notario, Carranza, 26.

NOROESTE

Utrera. E.—Emilio Gerves, Fomento, 30.

SUR

Alcañiz.—Encarnación Pardo, Atocha, 127, primero.

ESTE

Burgos.—Julián Ortega, Almirante, 3, principal derecha (ausente).
Irún.—Ambrosio del Molino, Alcalá, 154.
Leganés.—Juan Lafuente, Salesas, 16.

Madrid 16 de Junio de 1899.—El Jefe del Cierre, Primitivo Cuervo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

GRANADA

D. Gonzalo Enríquez de Luna y Enríquez, Capitán Ayudante del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, y Juez instructor de la sumaria instruida contra el soldado del mismo Antonio Martín Tortosa por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Martín Tortosa, soldado del expresado regimiento, natural de Islabrentina (Huelva), hijo de Francisco y de Rafaela, soltero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, estatura un metro 685 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Huelva, comparezca en este Juzgado de instrucción, en el cuartel de San Jerónimo de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por haber cometido el delito de segunda deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas gestiones en busca del referido procesado Antonio Martín Tortosa, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este cuartel de San Jerónimo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Granada á 31 de Mayo de 1899.—Gonzalo Enríquez de Luna. 2998—M

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Luis Miralles Barbería, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, y Juez instructor.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, por la presente primera requisitoria cito, llamo y emplazo al cazador de este regimiento Joaquín Barrionuevo Benavente, hijo de Joaquín y María, natural de Borja, provincia de Almería, de veinte años de edad, oficio del campo, que se ausentó del cuartel que ocupa este regimiento el día 21 de Abril pasado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este cuartel de Caballería para darme sus cargos en la sumaria que por el delito de primera deserción le instruyo; apercibido de que de no verificarlo así sufrirá los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo suplico y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, cuyas señas son: un metro 662 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, frente ídem, su aire bueno, su producción buena, señas particulares ninguna.

Y para que tenga efecto lo mandado, se publica esta primera requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y se fija en el pueblo de la naturaleza del acusado.

Jerez 27 de Mayo de 1899.—V.º B.º—Luis Miralles.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Francisco Molina. 2999—M

D. El'as Pozo Barrajón, Capitán, primer Ayudante y Juez instructor del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería.

Hallándose instruyendo sumaria contra el soldado de dicho Cuerpo Bernardo Sánchez Expósito, que marchó del mismo el día 12 de Abril último á situación de licencia ilimitada, cuyo paradero se ignora, acusado de haber inferido una herida al vecino de esta ciudad Antonio Cantalejo Poza.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, no acompañándose copia de su filiación por no haberse recibido del distrito de Cuba, de donde procede; de ser habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el cuartel que ocupa el mencionado regimiento.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Jerez de la Frontera 31 de Mayo de 1899.—El Juez instructor, Elías Pozo.—Ante mí, el Secretario, Manuel García. 3000—M

LÉRIDA

D. Félix Baldrich Solá, primer Teniente del batallón Cazadores de Alfonso XII, núm. 15, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Celedonio Viladrone Puig por la falta de presentación á la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51, para su destino á Cuerpo activo el día 1.º de Noviembre de 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Celedonio Viladrone Puig, recluta del reemplazo de 1898, que cubrió cupo por el pueblo de Guisona con el núm. 10, hijo de Antonio y de Buenaventura, natural de Guisona, provincia de Lérida, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro 552 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuarto de banderas del batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, sito en el castillo principal de Lérida, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Celedonio Viladrone Puig, y en caso de ser habido sea conducido al castillo principal de esta capital y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 4 de Junio de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Félix Baldrich. 2962—M

MADRID

D. Alfredo Mulet Fernández, primer Teniente de la Comandancia de Guardia civil de Oviedo, con destino en la Comisión liquidadora del instituto de Ultramar, y Juez instructor de la causa seguida contra el guardia primero que fué de la disuelta Comandancia de Cuba, Manuel Matos Fernández, por deserción y estafa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Matos Fernández, guardia primero que fué de la disuelta Comandancia de Cuba, natural de Utrera, provincia de Sevilla, vecindado en Utrera, Juzgado de primera instancia de Sevilla, distrito militar de Andalucía, hijo de José y de Dolores, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio de campo, cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos pardos, nariz y boca regulares, barba y color trigueño, frente regular, señas particulares ninguna y de un metro 690 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito Comisión liquidadora de la Guardia civil, Ministerio de Fomento viejo, á mi disposición; para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por deserción y estafa perpetrada en 21 de Enero de 1897; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Matos Fernández, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo prevenido en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 9 de Junio de 1899.—El Juez instructor, Alfredo Mulet. 3005—M

MÁLAGA

D. Timoteo Vallés Fraile, Capitán de Infantería de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región contra los soldados Antonio Rodríguez Oliva, del batallón de Telégrafos, y Marcelino Madoz López, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, por el delito de deserción, llevado á cabo el 27 de Julio de 1898 en la plaza de Nuevitas (isla de Cuba).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Rodríguez Oliva, natural de Trigueros, provincia de Huelva, hijo de Antonio y de Rosa, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio de campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, boca regular, barba poca, ojos pardos, y de un metro 630 milímetros de estatura; y á Marcelino Madoz López, natural de Lumbier, provincia de Navarra, hijo de Camilo y de Juana, soltero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente y nariz regulares, boca ídem, barba naciente, ojos azules, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito cuartel de Levante, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en esta causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región me hallo instruyendo con motivo de la deserción efectuada el día 27 de Julio de 1898 en la plaza de Nuevitas de la isla de Cuba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Antonio Rodríguez Oliva y Marcelino Madoz López, y en caso de ser habi-

dos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes y á mi disposición, á las prisiones militares de esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 29 de Mayo de 1899.—Timoteo Vallés. 3006—M

D. Enrique Alterachs y Amargós, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor militar de esta plaza.

Ignorándose el paradero del soldado del Ejército de Cuba José Agudo Cerezo, hijo de José y de María, de cuarenta y dos años de edad, natural de Frigiliana, provincia de Málaga, y usando de la autorización que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado José Agudo Cerezo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado, calle del Cañón, número 11, á fin de prestar declaración como testigo; siguiéndole el perjuicio á que haya lugar caso de no presentarse.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido le ordenen la presentación á este Juzgado, dando al propio tiempo conocimiento de ello; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Málaga 1.º de Junio de 1899.—Enrique Alterachs.—Por su mandato, el sargento Secretario, Juan González. 3007—M

MANRESA

D. Pedro Pascual Pascual, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, Juez instructor de la causa que por segunda deserción se le sigue al recluta José Carbonell Bobe.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 José Carbonell Bobe, natural de Bruguera, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de Josefa, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, frente alta, boca regular, nariz ídem, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 31 de Mayo de 1899.—Pedro Pascual. 2981—M

MELILLA

D. José Ferrando Carratalá, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de Melilla, y de la causa seguida contra el confinado de este presidio Antonio Valentín Cantero Rafael por quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Valentín Cantero Rafael, confinado de este penal, natural de Llerena (Badajoz), hijo de Sinfiriano y de Micaela, casado, de treinta y ocho años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 675 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz cara y boca regulares, barba poblada, color moreno, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que por quebrantamiento de condena se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado Antonio Valentín Cantero Rafael, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 2 de Junio de 1898.—El Juez instructor, José Ferrando. 3002—M

D. José Ferrando Carratalá, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de Melilla, y de la causa seguida contra el confinado de este presidio Juan López Rodríguez por quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan López Rodríguez, confinado de este penal, natural de Algete (Madrid), partido judicial de Alcalá de Henares, hijo de Bernardo y de Gabina, casado, de treinta y cinco años de edad, de oficio vendedor, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 630 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca regular, cara regular, barba cerrada, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Madrid*, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que por quebrantamiento de condena se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado Juan López Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 2 de Junio de 1899.—El Juez instructor, José Ferrando. 3003—M

PONTEVEDRA

D. Joaquín Carra Fajardo, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta del reemplazo de 1898, núm. 3 de suerte y 51 de orden, Rogelio Abuín Ríos, hijo de Ruperto y de Josefa, natural de Villagarcía, del mismo Ayuntamiento, partido de Cambados, provincia de Pontevedra, de veinte años de edad, cuyo paradero se ignora y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, producción ídem, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro 615 milímetros y sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este documento en los diarios oficiales, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo el 29 de Enero último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas gestiones para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Pontevedra á 5 de Junio de 1899.—Joaquín Carra Fajardo. 3008—M

SEVILLA

D. Ramón García Angulo, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Soria, núm. 9, y Juez instructor nombrado en el expediente que se sigue contra el soldado del mismo Francisco Sánchez Martínez por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Sánchez Martínez, natural de Huércal Overa, provincia de Almería, hijo de Salvador y de Francisca, estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, para que en el preciso término de treinta días, á partir de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Gavidia de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel de este regimiento se le sigue por la falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. D.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido sea conducido al cuartel de la Gavidia de esta capital, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia anterior.

Dada en Sevilla á 1.º de Junio de 1899.—El Segundo Teniente, Juez instructor, Ramón García Angulo. 3010—M

D. Juan Perelló y Sacristán, Capitán del regimiento de Infantería reserva de Cádiz, núm. 98, Juez instructor de la causa por el delito de uso de nombre supuesto contra Manuel Pérez Fernández.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Pérez Fernández, que ha servido como soldado en el regimiento de Asia, núm. 55, en Cuba, hijo de Antonio y de Carmen, de oficio zapatero, de veintitrés años de edad, de estado casado, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de la Candelaria ó ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Sevilla 7 de Junio de 1899.—Juan Perelló Sacristán.—Por mandato de S. S., el Secretario, Tomás de Arcos. 3009—M

TARRAGONA

D. Samuel Cervera Nogué, primer Teniente del regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el recluta José Pedro Sarán, del mismo Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta recluta, natural de Pobella, provincia de Lérida, hijo de José y de María, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador cuando vino al servicio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en el Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Carro de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 27 de Mayo de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Samuel Cervera. 2983—M

D. Manuel Cervera Nogué, primer Teniente del regimiento de Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta desertor Juan Rabasa Llasera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, natural de Besuy, provincia de Lérida, hijo de José y de Munda, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador cuando fué llamado á filas, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 585 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la pu-

publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro, de esta capital, á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se halla instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el referido plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á 27 de Mayo de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Samuel Cervera. J—484

Juzgados de primera instancia.

EICJA

D. Arturo Ramos Camacho, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente, y término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial de la provincia de Valencia* y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Miguel Maset Morales, natural y vecino de Canals, partido de Jativa, provincia de Valencia, casado, tratante, de treinta y nueve años de edad, para que en dicho término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cánovas del Castillo, núm. 29, con objeto de que extinga la condena que le ha impuesto la Audiencia provincial de Sevilla en causa por lesiones á Juan Carmona Pérez; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en busca del Miguel, y caso de que sea habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Eicja á 5 de Junio de 1899.—Arturo Ramos Camacho.—El Escribano, Juan Priego. J—4832

ILLESCAS

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez instructor del partido en sumario que se instruye con motivo de incendio de mies de cebada, ocurrido en la madrugada del día 6 de los corrientes en la era propia de D. Antonio Bravo y González, sita en los extramuros del pueblo El Viso, se cita al autor ó autores del hecho y á cuantas personas puedan dar detalles del mismo, para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Toledo* y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio consiguiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, firmo la presente en Illescas á 14 de Julio de 1899.—El actuario, Eugenio Pérez del Cerro. J—5082

LORA DEL RÍO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de orden de la Excm. Audiencia de Sevilla, se cita á Antonia García Ferreira y María Sánchez Fernández, para que comparezcan en los estrados de dicho Tribunal el día 23 del actual, á las ocho en punto de la mañana, á declarar en el acto del juicio oral de la causa instruida contra Cándida Muñoz López y Manuel Roda Alvarez por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Lora del Río 12 de Junio de 1899.—El actuario, Licenciado José Maldonado. J—5034

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Gómez Glicera, natural de Málaga, hijo de José y Dolores, de veintiocho años, soltero, jornalero, que vivió en la calle del Mesón de Paredes, 21, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en el sumario que se le instruye por amenazas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos; viste traje de lanilla negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular, donde quedará en clase de preso comunicado.

Madrid 5 de Junio de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau. J—4837

MADRID—CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Frías Casado, que ha vivido en la calle de la Corredera Baja de San Pablo, casa enfrente del teatro de Lara, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que preste declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 29 de Mayo de 1899.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—4838

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia fecha 2 del actual, dictada por el Sr. D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en autos ordinarios declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Hermenegildo Pérez Lara, representado por el Procurador D. Francisco Iglesias Seisdedos, con la esposa é hijos de D. Ventura Vergara y Martín; habiéndose admitido la demanda en 5 de Abril último, acordando conferir traslado de la demanda co-

emplazamiento en forma á los demandados, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, y no habiéndose podido llevar á efecto respecto al demandado D. Mauricio Vergara y Utrillas por ignorarse su paradero, se verifica por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Diario oficial de Avisos* de esta capital y GACETA DE MADRID, fijándose otra en el local del Juzgado destinado al efecto, para que en el término antedicho comparezca en los autos personándose en forma; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 5 de Junio de 1899.—El actuario, por habilitación, Licenciado Francisco Guillén. 226—P

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el sumario que instruyo por denuncia de Miguel Guerrero Gómez, de veintiocho años de edad, soltero, pordiosero, que ha vivido en el barrio de las Injurias, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre hurto de metálico, se cita por el presente al referido denunciante, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, con el fin de llevar á efecto las diligencias acordadas en referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 6 de Junio de 1899.—V.º B.º—El Sr. Juez, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. J—4839

MADRID—LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduarda Roca y Rega, conocida por Baldomera y Dolores, de diez y nueve años, hija de Pablo y de Rita, natural de Sevilla, vecina de esta Corte, habiendo tenido su último domicilio en la Cava Baja, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de poder celebrar el juicio oral en causa que en unión de otro se la sigue por adulterio; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, delgada, buen color blanco, pelo rubio, boca pequeña, nariz pequeña, ojos pardos; viste blusa de rayas rosas y blancas con puntilla en el cuello, falda de pañete azul, zapato negro y mantón negro de granadina, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Madrid 7 de Junio de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. J—4840

ROA

D. Francisco López, Juez municipal en funciones del de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente se cita á Luis Ortega Sebastián, domiciliado en Anguis, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 22 de los corrientes, y su hora doce y media de la tarde, se presente ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos para que asista á las sesiones del juicio oral en la causa que se le sigue sobre hurto de una manta; apercibiéndole que de no hacerlo así incurrirá en la multa de 50 pesetas que establece el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Roa á 14 de Junio de 1899.—Licenciado Francisco López Varona.—Por su mandado, Laureano García. J—5041

SALAMANCA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber que el día 20 de Julio próximo venidero, á las doce de la mañana, y en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública y judicial subasta de la finca que á continuación se reseñará, como embargada á la Sociedad Anseid y Compañía en los autos ejecutivos que contra la misma sigue D. Santiago López Iglesias, vecino de Zorita, en reclamación de treinta y seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; previniéndoles que no existen más títulos de propiedad que la certificación del Registro, con la cual habrán de conformarse.

Salamanca 14 de Junio de 1899.—Lope Lorenzo.—Juan Lorenzo de Blanco.

Finca objeto de la subasta.

Una casa destinada á café, en la que se halla establecido el titulado de las Cuatro Estaciones, enclavada en el casco de esta ciudad y su calle de Toro, señalada con los números 18, 20, 22 y 24, careciendo de nombre la manzana á que está agrupada; consta de planta baja, principal y segundo, distribuida convenientemente, y linda por frente, que es el Oeste, con calle de Toro; por la derecha, saliendo, ó sea el Norte, con casa de Doña Amalia Hernández, D. Gaudioso Ruiz, y jardín ó huerta del Sr. Vizconde de Revilla, y por la izquierda, saliendo ó Sur, con calle de Ruiz Aguilera; cuya finca, en unión de los objetos unidos de modo permanente á la misma, ha sido tasada por los Arquitectos D. Joaquín de Vargas y Don Pedro Vidal, en la cantidad de *ciento veinticuatro mil novecientas sesenta y ocho pesetas veintiséis céntimos*, que es por la que sale á subasta.

Salamanca, fecha anterior. X—2301

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Angel González, vecino de la villa de La Línea, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye contra Francisco Sánchez Silva por el delito de lesiones; apercibido de que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca de dicho individuo, y habido que sea lo hagan comparecer ante este Juzgado.

Dado en la ciudad de San Roque á 3 de Junio de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—4851

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un tal José, de estatura regular, metido en carnes, color moreno, como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, afeitado y con una gran cicatriz en la parte del cuello, y que vendió al batallero Francisco Ramírez Sánchez, en La Línea, varias prendas en el precio de 10 pesetas, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que preste declaración en la causa que instruyo por robo de dichas prendas al carabnero Francisco López; bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, detención y conducción á esta cárcel de dicho sujeto.

San Roque 3 de Junio de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—4852

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Balance de comprobación del mes de Mayo de 1899.

ACTIVO	Pesetas.
Fábricas, redes y edificios.....	2.894.152'48
Material de repuesto.....	542.403'96
Caja.....	436.955'15
Títulos en depósito necesario.....	425.000
Contadores en servicio.....	434.439'94
Fianzas.....	15.175'40
Efectos á cobrar.....	16.726'65
	<hr/>
	4.764.853'58

PASIVO

Capital emitido.....	2.981.500
Títulos en depósito necesario.....	425.000
Fondo de reserva.....	39.844'35
Obligaciones en circulación.....	480.148'75
Amortización de capital. (Residuo del ejercicio de 1898).....	154'19
Efectos á pagar.....	415.359'87
Deudores y acreedores.....	180.195'48
Ganancias y pérdidas. (Realizadas por capital amortizado).....	18.500
Idem id. (Por realizar de los ejercicios 1897 y 1898).....	98.521'98
Idem id. (Para el ejercicio de 1899).....	125.629'46
	<hr/>
	4.764.853'58

Madrid 31 de Mayo de 1899.—El Contador, Mamerto Aparicio.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, J. Batlle. X—2299

Sociedad general de Aguas de Barcelona.

ANÓNIMA FRANCESA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1898.

ACTIVO	
Bienes raíces y derechos adquiridos.....	1.262.000
Obras para amortizar:	
Obras y apropiaciones de los acueductos, reservas, azudes, canales principales y ramos varios.....	12.581.025'48
Cañerías de aguas, máquinas varias y demás material fijo de explotación.....	6.404.972'63
Ajuar de oficinas, material móvil y almacén..	701.840'14
Deudores varios y cuentas corrientes.....	10.932.788'51
	<hr/>
	31.882.626'76

PASIVO

Capital social.....	15.000.000
Aguas vendidas á perpetuidad.....	1.262.937'56
Proveedores: acreedores varios y empréstitos..	7.001.323'72
Obligaciones emitidas y no reembosadas.....	7.450.000
Amortización del material de explotación....	220.407'82
Fondo de reserva.....	445.608'75
Productos de las concesiones mineras pendientes de aplicación.....	502.348'97
	<hr/>
	31.882.626'76

Aprobado por la junta general de accionistas celebrada en París el 11 de Abril de 1899.—El Ingeniero Director, H. Courtin. X—2300

Obligaciones de la Compañía de los ferrocarriles del Este de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones de interés fijo de la línea de Valencia á Utiel, correspondiente al reembolso de 1.º de Julio próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números 15.781 á 90, 19.081 á 90, 25.851 á 60, 31.071 á 80 y 36.491 á 500.

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte.

Los pagos de estas obligaciones se efectuarán á contar desde el día 1.º del próximo Julio:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.
En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire, 69.
Madrid 15 de Junio de 1899. X-2306

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración informa:
1.º A los señores portadores de obligaciones de la Compañía, que el pago del cupón núm. 83, vencido en 1.º de Julio próximo, tendrá lugar desde dicho día.
En Madrid, á razón de reales 28'50, con deducción de reales 0'94 por el impuesto de la contribución industrial y recargos, y de 0'93 por el impuesto del 1'25 por 100 y sus recargos, y de 0'93 por el impuesto de dichos títulos, que, en equivalencia del timbre, estableció el art. 56 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

En París, con deducción de francos 0'35 por cupón, importe del impuesto exigible en Francia.
2.º A los señores portadores de obligaciones de la antigua Compañía de Córdoba á Sevilla, que el pago del cupón número 82, vencido en 1.º de Julio próximo, tendrá lugar desde dicho día:

En Madrid, á razón de reales 28'50, con deducción de reales 0'94 por el impuesto de la contribución industrial y recargos, y de 0'93 por el impuesto de 1'25 por 100 y su recargo de guerra sobre el interés anual de dichos títulos, que, en equivalencia del timbre, estableció el art. 56 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.

En París, con deducción de francos 0'20 por cupón, importe del impuesto exigible en Francia.

Estos cupones se pagarán:
En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, núm. 4.

En París, por los Sres. de Rothschild hermanos, calle de Laffitte, núm. 23.

En Lyon, por los Sres. Cambefort F. y C. Saint Olive, y por los Sres. Viuda de Morin-Pons y Compañía.

En Londres por los Sres. N. M. Rothschild é hijos.
En Bruselas por el Sr. L. Lambert.
En Ginebra por los Sres. Bonna y Compañía.

Madrid 16 de Junio de 1899.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X-2303

La Amistad.

SOCIEDAD ANÓNIMA DOMICILIADA EN OVIEDO

No habiendo podido tener lugar la junta general de accionistas de esta Sociedad, anunciada para el día 5 de Junio de 1899, se convoca á nueva reunión para el día 24 de Junio de 1899, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de la fábrica, Naranco, núm. 1.
Oviedo 10 de Junio de 1899.—El Director, A. Alexandre. X-2302

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 16 de Junio de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 15, DÍA 16. Includes sections for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', and 'Deuda al 4 por 100 amortizable'.

Table with columns: DÍA 15, DÍA 16. Lists 'Obligaciones de Filipinas al 6 por 100' and 'Banco Hipotecario de España' with various bond details.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DÍA, Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

Paris 15 de Junio de 1899.

Table listing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 80'58-30'98.
Paris, á la vista, beneficio, 21'00-20'50.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Junio de 1899.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 o'clock and temperature/pressure trends.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 16 de Junio de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather conditions for cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 84 y 85 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PEBETAS, Price. Lists prices for 'Primera clase', 'Segunda ídem', 'Tercera ídem', and 'En rústica'.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Manuel, Sabelo, Ismael y Montano, mártires.

Cuarenta horas en el Caballero de Gracia.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Beneficio.—Los borrachos.—La chica de la portera.—Gigantes y cabezudos.—Marina.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El trabuco.—Los arrastraos.—La luz verde.—El plato del día.—Le ballet volant (las voladoras).

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Moda.—Compañía internacional ecuestre, gimnástica y acrobática, tomando parte la señorita Jumata y el Wargraph.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Tercera presentación de la hermosa Mis Atleta, y la interesante pantomima de gran espectáculo titulada «Un viaje en Méjico», en la que toman parte más de 150 personas.